GOBIERNO DE CALDAS	MIC-ANEXO 2- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MIC-SG-068-2025	**Código**: FO-CA-066 **Versión**: 1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

SECRETARÍA GENERAL

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SG-068-2025

COPIA CONTROLADA

Manizales, 18 de noviembre de 2025

Señores:
FAJARDO CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 900924484
Representante legal: RICHARD ALEXANDER FAJARDO PAEZ
Dirección: Calle 69 8-56 cerros de Niza torre c of 803
E-mail: rfajardo@facons.co
Teléfono: 8916753

Asunto: Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía MIC-SG-068-2025

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: Prestación del servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) del sistema hidráulico, ubicado en el Edificio Palacio Departamental de Gobierno de propiedad de la Gobernación de Caldas.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se necesita contratar la prestación del servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) al sistema hidráulico ubicado en el Edificio Palacio Departamental de Gobierno de propiedad de la Gobernación de Caldas, para lo cual este mantenimiento incluye:

- Mantenimiento de electrobombas, incluye desmontaje y montaje, suministro y cambio de rodamientos.
- Revisión de Bobinados de los motores de las motobombas, si existe o no calentamiento.
- Cambio de empaques. (si es necesario).
- Pintura de tuberías y motores de partes que lo requieran.
- Limpieza técnica del tanque de almacenamiento de agua.
- Cambio de válvulas de pie o granadas cuando se requiera.
- Reparación de fugas de agua que se presenten en tuberías, válvulas, collarines, universales o cualquiera de los accesorios del sistema.

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTI DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($22.766.176 COP) IVA INCLUIDO

VALOR ADJUDICADO: DIECIOCHO MILLONES DOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($18.212.941 COP) IVA INCLUIDO

ITEM	DESCRIPCION	UN	CAN	V/R PROMEDIO UNITARIO	V/R PROMEDIO PARCIAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del tanque de reserva de agua y sistema hidráulico y/o bombeo que se encuentra en el edificio palacio departamental de la gobernación de caldas, cambio sello mecánico (dos veces al año).	UN	1	$ 428.000	$ 384.000
2	Suministro de impulsor	UN	2	$ 984.800	$ 952.400
3	Suministro de rodamientos	UN	6	$ 537.600	$ 489.600
4	Pintura de electrobombas y acometida de cuarto de equipos.	UN	1	$ 596.000	$ 556.000
5	Lavado de desinfección tanque de almacenamiento de los equipos hidroneumáticos, desarme y arme del equipo electromecánico, revisión puntos de descargue, pruebas de respuesta.l.	UN	1	$ 1.467.200	$ 1.447.600
6	Mano de obra	UN	1	$ 4.010.000	$ 3.741.000
7	Pintada de cuarto de máquinas con pintura de tráfico pesado	UN	1	$ 792.480	$ 1.392.240
8	Cambio de válvulas de pie o granadas cuando se requiera.	UN	3	$ 2.290.320	$ 2.025.160
9	Reparación de fugas de agua que se presenten en tuberías, válvulas, collarines, universales o cualquiera de los accesorios del sistema.	UN	1	$ 1.458.400	$ 1.435.200
	TOTAL COSTO DIRECTO			**$ 15.039.200**	**$ 13.943.600**
	ADMINISTRACION			25%	**$ 1.874.820**
	UTILIDAD			8%	**$ 965.096**
					$ 18.212.941

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 3700012335 del 07 de enero del 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución y hasta el 30 de diciembre del 2025.

FORMA DE PAGO:

Se pagará mediante actas parciales, previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; para lo anterior, EL CONTRATISTA presentará las respectivas facturas acompañadas del

certificado de pago de seguridad social y parafiscales suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de contar con éste.

El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos de verificación de cumplimiento del servicio el Departamento fija como domicilio contractual en el municipio de Manizales – Palacio departamental

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:|

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Mantenimiento de electrobombas, Incluye desmontaje y montaje, suministro y cambio de rodamientos.
2. Revisión de Bobinados de los motores de las motobombas, si existe o no calentamiento.
3. Cambio de empaques. (si es necesario).
4. Pintura de tuberías y motores de partes que lo requieran.
5. Limpieza técnica del tanque de almacenamiento de agua.
6. Cambio de válvulas de pie o granadas cuando se requiera.
7. Revisión, ajustes y optimización del sistema eléctrico, electrónico o de control y/o reparación de este en caso de fallo (sin que esto genere costos adicionales).
8. Reparación de fugas de agua que se presenten en tuberías, válvulas, collarines, universales o cualquiera de los accesorios del sistema.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
c. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
d. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y el pago de parafiscales si hubiere lugar a ellos.
e. Presentar factura en los términos establecidos para efectos de pago.
f. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
h. Ejecutar correctamente el contrato, velando por los intereses de la Gobernación de Caldas manteniendo a la entidad indemne de toda reclamación que pueda surgir por terceros como consecuencia del estudio, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
i. Cumplir todas las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
j. Sugerir a la supervisión los cambios requeridos para la correcta ejecución del estudio.
k. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice la entidad contratante, el Interventor y/o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual, en los términos establecidos por estos.
l. Realizar la entrega del objeto del contrato y la liquidación respectiva en el término establecido.
m. Exigir al supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se realicen por escrito.
n. Mantener vigentes las garantías otorgadas, durante la vigencia del contrato, inclusive en la liquidación del mismo, y con posterioridad a él por los términos establecidos por la normatividad vigente.
o. Cumplir con todas las obligaciones laborales y las relativas a la seguridad social de su personal, aportando los respectivos certificados que acrediten el cumplimiento de dicha obligación en cada cuenta de cobro.
p. Ejecutar las actividades contractuales cumpliendo con las Normas técnicas vigentes.
q. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
r. Mantener los precios fijos para los ítems presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, y demás gravámenes que se presenten hasta el momento de terminación del estudio.
s. Los demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y los que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
t. Los suministros deberán ser originales, no se aceptarán por parte del supervisor replicas y/o clones.
u. Contar con las garantías reales de los suministros.
v. Entregar los equipos en los plazos y lugar convenido con el supervisor del contrato.
w. Realizar el acta de entrega de los equipos con las garantías de los mismos.
x. Los bienes deberán serán entregados a la entidad con recibo a satisfacción del mismo por parten del supervisor.
y. Atender cualquier observación y/o requerimiento por parte del supervisor.
z. El contratista asumirá los costos de transporte y/o acarreo que implique la entrega de los suministros.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

COPIA SIG

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / plazo del contrato y cuatro (4) meses más. / 20% del valor del contrato **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato / Plazo del contrato y tres (3) años más. / 5% del valor total del contrato **Calidad del Servicio:** Para garantizar la calidad del servicio. / plazo del contrato y cuatro (4) meses más. / (20%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCIÓN: podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías exigidas.

SUPERVISOR DESIGNADO: LUCAS GOMEZ VILLEGAS, identificada con cedula de ciudadanía número:75.089.048, quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la Oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen en la ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

Atentamente,

JUAN MANUEL MARIN LOPEZ
Secretario de despacho
Secretaría General

Proyectó: Sebastian Escobar Salazar
Abogado contratista
Secretaría General.

Revisó: Laura María Aránzazu
Abogada contratista
Secretaría jurídica